



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE - CHIMBORAZO

### COMPARECIENTES. –

Comparecen a la celebración del presente convenio marco, las siguientes personas: por una parte, el Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D., en su calidad de Rector y por tanto representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará “**Unach**” y por otra parte el Ing. Carlos Julio Lliguay Guanga, en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de la Instancia Organizativa Territorial Provincial del **Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador - CONAGOPARE - CHIMBORAZO**, a quien en adelante se le denominará **CONAGOPARECH**. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO** y sus siglas son **Unach**. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.

1.2. La Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – **CONAGOPARE CHIMBORAZO**, podrá asociarse con el fin de fortalecer el desarrollo parroquial; y, la gestión de las áreas rurales de su circunscripción territorial, que el representante de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador **CONAGOPARE-CHIMBORAZO**, ha solicitado al Ministerio de Gobierno la aprobación de su estatuto por procesos del **CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE**, en ejercicio de la facultad que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°166 del 21 de enero del 2014, Acuerdo: Aprobar la reforma al **ESTATUTO POR PROCESOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES**



DEL ECUDOR CONAGOPARE, conocido, tratado, debatido y aprobado en los debates por los integrantes del Consejo Directivo Nacional, a los 23 días del mes de abril del 2014, en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Galápagos. La reforma al ESTATUTO POR PROCESOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE, para el ejercicio de los derechos y obligaciones se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiendo sido reconocidos como Consorcio Provincial de Juntas Parroquiales de Chimborazo mediante Acuerdo Ministerial N.º 130 publicado en el Registro Oficial N°453 de fecha 29 Octubre del 2004. El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, se regirá por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y las demás leyes vigentes y las que se dictaren, por los presentes estatutos y por los reglamentos que se expidieren. La Instancia Organizativa Autónoma Territorial Desconcentrada Provincial Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE-CHIMBORAZO, que de acuerdo con la Ley y los estatutos tienen derecho de intervenir como tal, y constituye una persona jurídica capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones y estará representado por su presidente

## **CLAÚSULA SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE. –**

### **2.1. Constitución de la República del Ecuador:**

El Art. 351, establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este Sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

El Art. 355, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

### **2.2. Ley Orgánica de Educación Superior:**

El Art. 18, dispone que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; la libertad para gestionar sus procesos internos;

El Art. 138, establece que las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto



nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. –**

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad entre la CONAGOPARE - CHIMBORAZO con las 45 parroquias anexas conjuntamente con la Universidad Nacional de Chimborazo, a través de sus 4 facultades y sus distintas carreras encaminadas a apoyar proyectos de desarrollo Territorial.

### **CLAÚSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. –**

El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de los resultados del presente Convenio con al menos treinta días previos a la terminación; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -**

#### **5.1. De la Unach:**

- 5.1.1 La Universidad Nacional de Chimborazo se compromete a facilitar sus recursos humanos, esto es con los estudiantes y docentes de las diversas facultades para que desarrollen actividades de los proyectos institucionales y de servicios comunitarios para prácticas de vinculación y de otra índole en las áreas de cada una de las carreras existentes en la Universidad, que permitan mitigar los problemas y necesidades socio-económicas, fortalecer el desarrollo sostenible y sustentable de las parroquias rurales de nuestra Provincia y a su vez obtengan el mayor beneficio de las actividades universitarias, sujetándose a los acuerdos que llegaren las partes al momento de ejercitarse alguna acción en conjunto.
- 5.1.2 Incrementar la distribución social de la Universidad mediante la difusión y distribución del saber ancestral y ambiental, de prácticas de vinculación a nivel institucional y de servicios comunitarios, transferencia de conocimientos de educación continua y de desarrollo en emprendimientos e innovación; priorizando el desarrollo territorial en los GAD parroquiales a través de los grupos vulnerables.
- 5.1.3. Los participantes de los proyectos de vinculación con la sociedad no tendrán relación de dependencia laboral alguna con la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Autónoma Provincial Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE-CHIMBORAZO.

#### **5.2. De la contraparte:**



- 5.2.1** Los 45 gobiernos parroquiales rurales por intermedio de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Autónoma Provincial del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE-CHIMBORAZO, se comprometen con la UNACH, a brindar facilidades consistentes en, espacios físicos. Mobiliario, implementos, material de oficina y la correspondiente logística, así como a través de la Unidad de Planificación y Proyectos de la CONAGOPARE, se brindará la seguridad y gestión entre organismos gubernamentales y no gubernamentales para la dotación de recursos que garantice la viabilidad de los proyectos, a fin de que los señores estudiantes y docentes de las diversas facultades de la Universidad Nacional de Chimborazo puedan desarrollar sus actividades con normalidad.
- 5.2.2.** El CONAGOPARE-CHIMBORAZO a través de las 45 gobiernos parroquiales trabajará conjuntamente con la Dirección de Vinculación y las 4 facultades, en la realización de convenios específicos con cada una de ellas, en atención a los PDyOT debidamente aprobados, enmarcados a los objetivos de desarrollo nacional, regional, provincial locales y alineados a los dominios de la Universidad Nacional de Chimborazo en búsqueda conjunta de mejorar la calidad de vida de sus habitantes; para ello, es prioritario levantar diagnósticos estratégicos y participativos con los futuros beneficiarios para determinar estudios con propuestas reales de desarrollo territorial.
- 5.2.3** Extender los certificados de participación a los estudiantes y docentes de la Unach, en el marco del proyecto de vinculación asociados.

### **5.3. Obligaciones conjuntas:**

- 5.3.1** Reuniones permanentes para la realización de proyectos, ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos; para dar cumplimiento a los convenios específicos con cada unidad académica.
- 5.3.2** Involucramiento permanente entre beneficiarios con miembro de la Universidad Nacional de Chimborazo para la revisión de los componentes y actividades, en búsqueda del cumplimiento de los objetivos, metas que permitan obtener impactos de desarrollo social, económico, en las esferas del conocimiento académico y científico investigativo.

## **CLÁUSULA SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. -**

### **6.1. Unach**

#### **ADMINISTRADOR CONVENIO MARCO:**

DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD  
DIRECCIÓN: AV. ELOY ALFARO Y CAMPUS LA DOLOROSA  
TELÉFONOS: 3730880 ext. 2004  
E-MAIL: gpaula@unach.edu.ec

#### **ADMINISTRADORES EN CONVENIOS ESPECÍFICOS A SUSCRIBIRSE:**



ADMINISTRADOR:  
COORDINADOR DE VINCULACIÓN FACULTAD CIENCIAS POLITICAS Y  
ADMINISTRATIVAS  
DIRECCIÓN: AV.ELOY ALFARO Y 10 DE AGOSTO  
CAMPUS LA DOLOROSA  
TELÉFONOS: 3730880  
E-MAIL: pablo.ochoa@unach.edu.ec

ADMINISTRADOR:  
COORDINADOR DE VINCULACIÓN FACULTAD INGENIERIA  
DIRECCIÓN: AV.ANTONIO JOSÉ DE SUCRE. KM 1 ½ VIA A GUANO  
TELÉFONOS: 3730880  
E-MAIL: patricia.viñan@unach.edu.ec

ADMINISTRADOR:  
COORDINADOR DE VINCULACIÓN FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN,  
HUMANAS Y TEGNOLOGIAS  
DIRECCIÓN: AV.ANTONIO JOSÉ DE SUCRE. KM 1 ½ VIA A GUANO  
TELÉFONOS: 3730880  
E-MAIL: mpinas@unach.edu.ec

ADMINISTRADOR:  
COORDINADOR DE VINCULACIÓN FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD  
DIRECCIÓN: AV.ANTONIO JOSÉ DE SUCRE. KM 1 ½ VIA A GUANO  
TELÉFONOS: 3730880  
E-MAIL: cmayorga@unach.edu.ec

## **6.2. CONAGOPARE - CHIMBORAZO**

ADMINISTRADOR:  
TECNICO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS CONAGOPARE  
DIRECCIÓN: Calle César León Hidalgo entre Av. Milton Reyes y Carlos Alvear  
TELÉFONOS: 032306521  
E-MAIL: marco.conagoparech@hotmail.com

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -**

### **7.1. Documentos mínimos:**

- a) Documentos de identificación de la o las contrapartes del instrumento de cooperación a suscribirse.
- b) Documentos que justifiquen la calidad de representantes legales de las partes intervinientes.
- c) Documentos que justifiquen la existencia jurídica de las instituciones intervinientes.

## **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES. -**

Las partes acuerdan que, en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por



escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas, en una adenda.

#### **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. –**

El presente convenio podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 9.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 9.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
- 9.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 9.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL Y RÉGIMEN FINANCIERO. –**

El presente instrumento, bajo ningún concepto, entabla relaciones laborales de la cual se generen obligaciones para los suscribientes. Tampoco genera obligaciones financieras recíprocas para las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DEL NOMBRE E IMAGEN. –**

- 11.1. Las partes se comprometen a vigilar y respetar los derechos de propiedad intelectual que se pudieren generar por los trabajos, estudios, investigaciones e informes, que se realicen en el contexto de este instrumento jurídico, para lo cual declaran que todo insumo, material o cualquier otro producto que se genere de la ejecución del presente convenio, será de propiedad exclusiva de la parte que lo haya elaborado, salvo los casos en los que se hayan generado de manera conjunta, quien podrá de así convenir a sus intereses, utilizar, socializar, transferir o licenciar los derechos de propiedad intelectual a terceras personas.
- 11.2. Las piezas gráficas en las que se pretenda incluir los nombres y marcas de las partes deberán ser revisadas por las dependencias respectivas de cada una, con el fin de que puedan verificar el cumplimiento del manual de marca institucional, que podrá enviarse por correo electrónico a la contraparte.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –**

Las partes convienen en que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o aplicación del instrumento, se resolverá a través de la consulta directa y otra modalidad que de mutuo convenio se convenga.

En caso de que se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, las partes por medio del diálogo amigable procurarán un acuerdo directo, de no existir este acuerdo podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias.



### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. –**

Las partes fijan como domicilio legal, la ciudad de Riobamba. Toda notificación relativa a este convenio deberá realizarse por escrito, en las siguientes direcciones:

#### **13.1. UNACH**

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ camino a Guano; Riobamba – Ecuador

TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005

E-MAIL: rector@unach.edu.ec

PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

#### **13.2. CONAGOPARECH**

REPRESENTANTE: Ing. Carlos Julio Lliguay Guanga

DIRECCIÓN: Calle César León Hidalgo entre Av. Milton Reyes y Carlos Alvear

TELÉFONOS: 2306521

E-MAIL: Conagopare.chimborazo@gmail.com

PÁGINA: www.conagoparechimborazo.gob.ec

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere, informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente convenio, serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. –**

Las partes libre y voluntariamente declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento jurídico, a cuyas estipulaciones se someten y ratifican, firmando para constancia de lo actuado en cuatro ejemplares de igual contenido y valor legal.

En la ciudad de Riobamba, a los 22 días del mes de junio del año 2021

.....  
Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CHIMBORAZO**

.....  
Ing. Carlos Julio Lliguay Guanga  
**PRESIDENTE DE CONAGOPARE  
CHIMBORAZO**